



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00261-00. P.P.P. MONICA DIAZ ORTIZ VS. CRISTHIAN GARCIA MONTOYA

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con oficios de las entidades requeridas previamente. Sírvase proveer.

Cali, 23 de noviembre de 2021

Alvaro Hernan Castaño,

Auto Sustanciación No. 2057

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad 76001311001020210026100

Revisado el expediente, se observa que mediante auto de interlocutorio No. 1283 del pasado 30 de junio del corriente, se ordenó oficiar al ADRES, DIAN, Superintendencia Nacional de Salud, operadores de telefonía celular (Claro, Tigo, Movistar, Uff, Virgin, Avantel), con el fin de que alleguen información relativa al lugar de residencia o domicilio del señor Cristhian García Montoya.

Seguidamente se ordenó oficiar a la Dirección Nacional de Inteligencia, para que certifique si el presunto desaparecido reportaba movimientos migratorios a partir de la fecha en que presuntamente desapareció, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con el fin de determinar si registra ingreso a un centro carcelario del país, a consecuencia de una investigación y/o sanción, consistente en pena privativa de la libertad, y a la Fiscalía General de la Nación, con el propósito que informara al despacho, si se investigaron los hechos y los resultados que arrojó dicha investigación.

Teniendo en cuenta que la DIAN, el ADRES, Flac Movel y Tigo, han dado respuesta a lo requerido, pero únicamente esta última suministra información relacionada con el demandado, reporta como dirección la Calle 9 No. 99-05 de la ciudad de Bogotá y número telefónico 3013087977, se requerirá a la parte demandante para que agote la comunicación para notificación personal a dicha nomenclatura.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00261-00. P.P.P. MONICA DIAZ ORTIZ VS. CRISTHIAN GARCIA MONTOYA

PRIMERO. Agregar los oficios allegados por la DIAN, el ADRES, Flas Móvil y Tigo, relacionando información sobre el presunto desaparecido Cristhian García Montoya.

SEGUNDO. Requerir a la parte demandante para que agote la comunicación para notificación personal del señor Cristhian García Montoya, misma que deberá remitir a la Calle 9 No. 99-05 de la ciudad de Bogotá y número telefónico 3013087977 de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 196 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

*Santiago de Cali 24 de noviembre de 2021
La secretaria.-*

NAL YIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00261-00. P.P.P. MONICA DIAZ ORTIZ VS. CRISTHIAN GARCIA MONTOYA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2746d7843f16d4fe7484cca9eda2fb537f154d5baa18adff2c4fc01d33e6168**

Documento generado en 22/11/2021 03:49:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>